

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	37988/2024	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	MOHAMED ZOUITNA, NAJIM NAJIB, YUSEF EMBAREK MOHAMED, MOHAMED MOHAMED MOHAMED, ALI OMAR TAHAR, MOHAMED MIMUN MOHAND, CELIA FLORES RODRIGUEZ, JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO, MUSTAFA MIMUN TESGHITI, YESIN AHZAQUI MANZOR, YAMI OMAR MOH, MOHAMED BENAÏSSA EL BOUHALI, RKIA TOUATI, INES URDIALES TRIANA, MIGUEL ZAHNER BUZZIAN, ABDESLAN DRIS HAD DU, DANIEL SEVILLA LOPEZ, AHMED M'HAMED AHMED, NASAR MOHAMED TAHAR, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, AOMAR MOHAMED HAMMU, AARON NASSER M'HAMED, FRANCISCO JAVIER SANTIAGO CARMONA, SAID HAMED MOHAMED, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED, ABBAS AFIF, JUAN MANUEL MEDINA GUERRERO, EMILIO COCA TORTOSA, HAMZA ERRAMY, FAISAL HAYO, HOSSAM BOUYA, ACHRAF BAKRATI, ABDELLAH GRINICH, HAMZA OUAHBI, ABDELKARIM ZAOUM, OMAR BORAS	
Representante:		
Drogo dependencia (NMARTI01)		

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante léase Reglamento, (BOME Ext. N.º. 4 de fecha 9 de febrero de 2018) prevé, en su artículo 10.18.A, la concesión de becas por asistencia a programas / talleres terapéuticos/prelaborales propios o concertados dirigidos a personas con trastorno mental/personas en riesgo de exclusión u otros sujetos, a instancia de otras instituciones u organismos públicos o privados. El objetivo del programa es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupal.

II. El artículo 10.18.A.3 del citado Reglamento establece que la cuantía máxima de la beca por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€/día de asistencia efectiva.

Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de esta ayuda es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc.

III.- Que existe Aplicación Presupuestaria número de operación nº 05/31100/48000, denominada Becas talleres drogo dependientes, Retención de Crédito Operación número 12024000080176 del 22/11/2024.

IV.- Que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a través del Servicio de Asistencia al Drogo dependiente elabora un listado de beneficiarios de la citada prestación que reúnen las condiciones especificadas para el acceso a la prestación, correspondiéndole a cada uno una prestación económica que varía a tenor de las circunstancias personales de cada usuario y que están previstas en la Regulación del citado Programa.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

V.- Que, elaborado el listado para los meses septiembre (desde día 1) a noviembre (hasta el día 15) de 2024 del Centro de Atención al Drogodependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las Becas por todos los usuarios del Programa a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (9950,00 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan.

VI.- Que dada la naturaleza de los gastos que nos ocupan, resulta de imposible cumplimiento la aportación de documentos que señala el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo prevenido en el art. 190.1, del mencionado Texto Refundido, independientemente de que se realicen las oportunas inspecciones por los empleados públicos de esta Consejería que acrediten el buen fin de la prestación económica a los objetivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37988/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

TEXTO DE PROPUESTA

Se abone la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (9950,00E), a los usuarios del Programa Pisel encuadrado en el Plan de acción sobre adicciones 2021- 2024 dentro de la Estrategia nacional sobre adicciones durante los meses de SEPTIEMBRE a NOVIEMBRE de 2024 realizados en el Centro de Atención al Drogodependiente para su abono desglosado en las cantidades individuales que corresponden a cada beneficiario/a recogidas a continuación:

ADULTOS		SEPT	OCT	NOV	TOTAL
45317792H	MOHAMED BENAISA EL BOUHALI	2	11	11	240 E
45293924R	AMED M'HAMED AHMED	21	23	11	550 E
45286886R	NASAR MOHAMED TAHAR	11	23	11	450 E
45282859E	SAID HAMED MOHAMED	11	23	11	450E
45283572E	FCO JAVIER SANTIAGO CARMONA	21	23	11	550E
45285902Y	AOMAR MOHAMED HAMMU		19	11	300E
45315561H	CELIA FLORES RODRIGUEZ	21	23	11	550E
25063859T	EMILIO COCA TORTOSA	21	23	11	550E
45279806M	MUSTAFA BUNDIEM MOHAMED	21	23	11	550E
X0888325L	AFIF ABBAS	21	23	11	550E
48346522Q	DANIEL SEVILLA LOPEZ	21	23	11	550E
45267798A	ABDESLAM DRIS HAD-DU	21	23	11	550E
12490209J	HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM	21	23	11	550E
45289372A	YAMI OMAR MOH	19	13	4	360E
45308915L	MIGUEL ZAHNER BUZZIAN	16	23	11	500E
45302479T	JUAN MANUEL MEDINA GUERRERO	0	22	11	330E
45268269Z	INES URDIALES TRIANA	0	9	11	200E

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

X4216034L	RKIA TOUATI	0	14	11	250E
45271584V	MOHAMEDI MIMUN MOHAND	21	23	9	530E
45282436J	AARON NASER M'HAMED	0	1	3	40E
45275142X	JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO	21	23	11	550E
45304897A	ALI OMAR TAHAR	2	3	0	50E
45296834J	YUSEF EMBARK MOHAMED	0	0	0	0
45281235P	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			5	50E
Y6234360V	MOHAMED ZOUITNA	0	8	11	190E
45314631P	YESIN AHZAOUY MONZOR	0	0	4	40E
45320397R	MUSTAFA MIMUN TESGHITI	0	0	4	40E
Y9660501D	NAJIM NAJI	0	0	8	80E
MENORES AUTORIZADOS		SEPT	OCT	NOV	TOTAL
Y6429275F	MOHCINE EL HAMDY	0	0	0	0
Y7565420K	ABDELLAH TLAGE	0	0	0	0
Z1553295H	ABDELLAH GRINICH	2	1	0	30E
Z1280562L	ACHRAF BAKRATI	0	3	0	30E
Z1159073Q	HOSSAM BOUYA	0	3		30E
Z2222883F	FAISAL HAYO	0	3	0	30E
Z0872315E	HAMZA ERRAMY	0	3	0	30E
Z2255871J	HAMZA OUAHBI		2	5	70E
Z1159041F	ABDELKARIM ZAOUM		2	4	60E
Z1173036H	OMAR BORAS		2	4	60E
	TOTAL				9950 E

La Consejera de Políticas Sociales
y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por RANDA
MOHAMED EL AOULA

26 de noviembre de 2024
C.S.V.:15250363725250000232

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Número 2024003846 de fecha 26/11/2024

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Políticas Sociales y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por VICTORIANO
JUAN SANTAMARIA MARTINEZ

26 de noviembre de 2024
C.S.V.:15250363725250000232